



Con fecha de 1.º de este mes me remite el Señor Intendente de Exército de Valencia copia de la Orden de S. M. relativa á que en lo sucesivo sirvan de Pasaportes á los Sargentos , Cabos , Tambores y Soldados del Exército, quando obtengan el retiro á Inválidos , las mismas Cédulas que se les expidan , y que al respaldo de ellas anoten las Justicias de los Pueblos por donde transitaren qualquiera suministro que les hagan , quedándose con copia de la referida Cédula para justificacion de lo suministrado ; con lo qual los Comandantes de las Compañías ó Cuerpos de Inválidos á que vayan destinados podrán hacerles los descuentos de lo recibido, quando se presenten, y depositarlo en Caja para cubrir los cargos que resulten. Todo lo qual participo á Vms. para que observen el mas exácto cumplimiento en la parte que les toca ; en inteligencia de que á los retirados en clase de Dispersos nada deben suministrarles las Justicias , pues esta Real Orden se contrae á los Inválidos destinados á las Compañías de esta clase.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 9 de Mayo de 1807.

Josef Moñino

Señores Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Carabaca

